



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0525-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2019 para el Sector Público;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4685-2018-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de S/ 88'652,346.00 (ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 138-2019-EF de fecha 30-04-2019 se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto de S/ 19 205 895,00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) del pliego 010 Ministerio de Educación, a favor de cuarenta y dos (42) pliegos Universidades Públicas, para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas durante el 2019, en el marco de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el literal b) del párrafo 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de S/ 279,435.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CINCO 00/100 SOLES), para financiar el cumplimiento de dichas acciones.;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 086-2019-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Oficio N° 093-2019-UNHEVAL/OCPP-JUP, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita autorización para la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 138-2019-EF;

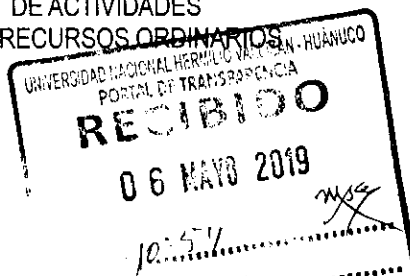
Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3488-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 138-2019-EF que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de S/ 279,435.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD EJECUTORA	: 026 PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS	
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	: 5.001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CAPITAL		
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS:		279,435
TOTAL		279,435



///...



A LA		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
UNIDAD EJECUTORA	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO	:	3000784: DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD	:	5005857: EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		279,435


TOTAL UNIDAD EJECUTORA 279,435

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto para que elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

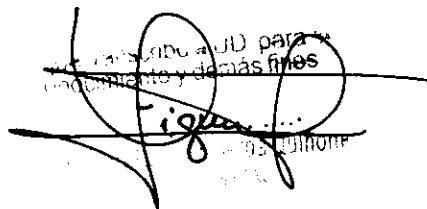
Artículo 3.- REMITIR copia de la presente resolución, dentro los cinco días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-OPyP
Presupuesto
URH-Archivo


REMITIDO a JU para
monitoreo y demás fines